

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 178

Lunes 7 de agosto de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de Rústica

Exposición de características

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, Entidades Agrícolas y de los propietarios agrícolas de las fincas enclavadas en los términos municipales que se mencionan, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto estipula el Reglamento de 23 de octubre de 1913, serán expuestas al público las "relaciones de características catastrales", con inclusión en ellas de relaciones de propietarios, cultivos, aprovechamientos, clases de terrenos y superficies de las parcelas del término municipal de:

Villalba de los Alcores.

Los propietarios pueden presentar contra los distintos conceptos antes citados, a través de la Junta Pericial Agrícola del Municipio y que en las referidas relaciones se contienen, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales, con el preceptivo informe de la Junta Pericial mentada, serán reconsideradas por este Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica y Pecuaria.

Valladolid, 28 de julio de 1972.—
El ingeniero jefe Sección Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, Angel Alonso Varona.

3.021

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo solicitado don Francisco Rodríguez Gómez, la devolución de la fianza definitiva de 65.000 pesetas, que en su día constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras de pavimentación de la zona de emplazamiento de la Feria, en la Rubia, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación, de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 27 de julio de 1972.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.055—2.663

BERCERO

A efectos de examen y reclamaciones, en su caso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, el padrón arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este término, referido al año en curso.

Bercero, 1 de agosto de 1972.—El alcalde, Francisco García.

3.051—2.664

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días hábiles, se halla expuesto al público el expediente número dos de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, con cargo a transferencias de otras partidas del indicado presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 1 de agosto de 1972.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.053—2.665

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de habilitación de crédito en el presupuesto municipal ordinario vigente, que se nutre del superávit del inmediato ejercicio anterior, se ex-

pone al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 1 de agosto de 1972.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.052—2.666

URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Urones de Castroponce, 29 de julio de 1972.—El alcalde, A. Rodríguez.

3.030—2.667

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de arrendamientos urbanos número 172 de 1972, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 172 de 1972, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María Teresa Gallart Portero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y domiciliada en Valladolid, por sí y en beneficio de la comunidad con su hermana doña María Dolores Gallart Portero, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don Marcelino de la Fuen-

te Serrano, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio, bajo izquierda de la casa número 10 de la calle Héroes de Teruel de esta ciudad, por ruina.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Gallart Portero actuando por sí y en beneficio de la comunidad constituida con su hermana doña María Dolores, contra don Marcelino de la Fuente Serrano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes del local de negocio sito en el bajo izquierda de la casa número 10 de la calle Héroes de Teruel de esta capital, condenándole a que lo deje libre, desocupado y a disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición al demandado de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se le notificará insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.026—2.668

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de arrendamientos urbanos número 173 de 1972, se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 173 de 1972, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María Teresa Gallart Portero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y domiciliada en Valladolid, por sí y en beneficio de la comunidad con su hermana doña María Dolores Gallart Portero, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don Teódulo del Val Ortega, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, referido al piso segundo izquierda y piso principal o primero izquierda del inmueble número 10 de la calle Héroes de Teruel de esta ciudad, por ruina.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Gallart Portero actuando por sí y en beneficio de la comunidad constituida con su hermana doña María Dolores, contra don Teódulo del Val Ortega, debo declarar y declaro resuelto los contratos de arrendamientos existentes entre ambas partes sobre los pisos primero o principal izquierda y segundo izquierda de la casa sito en la calle Héroes de Teruel número 10 de esta capital, condenándole a que lo deje libre, desocupado y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición al demandado de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se notificará insertando el encabezamiento y parte

dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

3.025—2.669

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro, y desempeñando este del número dos de la ciudad de Valladolid y su partido por ausencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 155 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra bienes hipotecados por don Roberto Vitores Centeno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, titular de Cafetería-Restaurante "Dimol", sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y 90.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, el inmueble objeto de la hipoteca, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en esta ciudad, al pago de Arca Reales, en el kilómetro 187 de la carretera de Valladolid-Madrid. Ocupa una superficie de 816,32 metros cuadrados. Linda por su frente, con dicha carretera que une franja de terreno de la finca matriz destinada a servidumbre de paso; por la derecha, entrando, desde dicha carretera por el Norte, y por

el fondo u Oeste, con finca de don Ramón Laherranz, y por el Sur o izquierda, entrando, con resto de la finca de donde se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.241, folio 112; sobre esta finca está construido edificio destinado a Bar-Restaurante, de unos 110 metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en la suma de un millón ciento setenta y una mil setecientas cuarenta pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta. Se tendrá en cuenta en su caso lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante la acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Angel Mingo.

3.019

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don José María Álvarez Terrón, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nú-

mero 561-71, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Felisa Pérez Ibero, y por fallecimiento de ésta contra sus herederos, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 324.632 pesetas por todos los conceptos, sin perjuicio de liquidación; en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias que al final se expresan.

*Bienes objeto de subasta***Lote único:**

1. Majuelo a Valdelamoza, de setenta y tres áreas y diecisiete centiáreas; linda al Oeste, prado de propios; al Sur, camino del pago; al Este, de Germán Pérez, y al Norte, de herederos de Valerio Moro. Inscrita al tomo 546, folio 51, finca 2.501, inscripción 4.ª

2. Tierra al mismo pago, de dos hectáreas, cuarenta y siete áreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados; linda al Norte, de Félix Rodríguez; al Sur, sendero del pago y de Quintín Arévalo; al Este, de Francisco Monsalve y otro, y al Oeste, de Eugenio Villanueva y otro. Inscrita al tomo 1.060, folio 81, finca 5.096, inscripción 6.ª

3. Otra al mismo pago, de sesenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas y diez decímetros cuadrados; linda al Norte, sendero del pago; al Sur y Oeste, de María Cruz Monsalve, y al Este, de Eugenio Carrascal. Inscrita al tomo 1.060, folio 83, finca 5.097, inscripción 6.ª

4. Otra al mismo pago, de dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y setenta centiáreas; linda al Norte, del caudal; al Sur y Oeste, también del caudal, y al Este, de herederos de Quintín Arévalo y otro. Inscrita al tomo 1.033, folio 155, finca 4.991, inscripción 5.ª

5. Otra al mismo pago, de noventa y una áreas y noventa y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste, prado de la villa; al Sur, de Vale-

riano Moro, y al Este, camino de Carreteros. Inscrita al tomo 1.019, folio 16, finca 4.827, inscripción 6.^a

6. Otra al mismo pago, de ochenta y cuatro áreas y noventa centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, de Germán Pérez, y al Este, de Gregorio Llano. Inscrita al tomo 1.001, folio 81, finca 4.777, inscripción 6.^a

7. Otra al mismo pago, de treinta y tres áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Sur y Este, prado de villa; al Oeste, cárcaba de Valdelamoza, y al Norte, camino de las Carretas. Inscrita al tomo 508 duplicado, folio 79, finca 2.283, inscripción 6.^a

8. Otra al prado de San Juan, de una hectárea, cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas; linda al Norte y Sur, prado de la villa; al Oeste, camino del pago, y al Este, de herederos de Serapio Torres. Inscrita al tomo 1.322, folio 226, finca 6.327, inscripción 2.^a

9. Otra a Valdelamoza, de ochenta y cuatro áreas y noventa centiáreas; linda al Este, de Román Redondo; al Norte, camino del pago, y al Sur y Oeste, de Julia Ibero. Inscrita al tomo 153, folio 33, finca 767, inscripción 5.^a

10. Otra al mismo pago, de cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte, camino del pago; al Sur, de Francisco Arévalo; al Este, del Marqués de Falces, y al Oeste, de Francisco Bayón. Inscrita al tomo 1.322, folio 228, finca 6.328, inscripción 2.^a

11. Otra al mismo pago, de dos hectáreas, treinta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, de Donato Baños; al Sur, de Alejandro Pérez; al Este, de herederos de Francisco Arévalo, y al Oeste, de los de Vicente Torres. Inscrita al tomo 1.322, folio 230, finca 6.329, inscripción 2.^a

Las fincas reseñadas están sitas en término municipal de Rueda, distrito hipotecario de Medina del Campo (Valladolid), y han sido valoradas en conjunto, a efectos de subasta, en la cantidad de 502.778,20 pesetas.

Advertencias

Primera.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de setiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 377.083,65 pesetas, importe del 75 por 100 de la valoración de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. José María Álvarez Terrón.—El secretario, P. S., José María Fernández Lozano.

2.944

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Fernández Lozano, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 68/72, seguidos en este Juzgado a instancia de "Alonso Lasheras, S. A.", contra don Manuel Llave Portillo, sobre reclamación de

cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Alonso Lasheras, S. A.", entidad domiciliada en Valladolid, plaza de Madrid, número 6, dirigida por el abogado don Luis-José Lavín y representada por el procurador don José María Novella Matesanz, contra don Manuel Llave Portillo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Castro Urdiales (Santander), Sámano, Granja La Llave, declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y .

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Llave Portillo, le condeno a que pague al actor la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a referido demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Fernández Lozano.

3.020—2.670

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL